LEY Nº 1191 (Original Nº 5017)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Retribución extraordinaria a la taquígrafa de la Legislatura señorita Isabel Martínez

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la señorita Isabel Martínez, taquígrafa de la H. Legislatura, la suma de doscientos pesos m/l. por una sola vez, como retribución por trabajos extraordinarios.

Art. 2°.- Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, el 1º de Abril de 1927.

C. VELARDE - L. C. Arana- Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo)

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN – A. B. Rovaletti